



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTEARAGÓN

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Montearagón, por la que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal nº 11 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se transcribe literalmente el texto de la ordenanza modificada en su artículo 6:

"Artículo 6.- CUOTA:

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- - Por adquisición de sepultura nueva en propiedad a perpetuidad, de personas empadronadas en el municipio: 900,00 euros.
- - Por adquisición de sepultura nueva en propiedad a perpetuidad, de personas distintas a las anteriores: 4.000,00 euros.
- - Por adquisición de columbario a perpetuidad en propiedad: 200,00 euros
- - Por adquisición de sepultura en propiedad, a perpetuidad, ya en uso: 300,00 euros.
- - Por alquiler de antigua sepultura: 20,00 euros.
- - Por el trabajo de enterramiento del personal en plantilla de este Ayuntamiento: 350,00 euros.
- - Por la utilización de medios mecánicos para el levantamiento de lápidas en el enterramiento: 250,00 euros
- - Por el enterramiento de cenizas en sepultura ya en propiedad: 30,00 euros días laborables y 60,00 Euros Fines de semana y Festivos.
- - Por reducción de restos en sepultura ya en propiedad: 250,00 euros/resto

Solamente podrán encontrarse en régimen de alquiler las sepulturas calificadas como antiguas, anteriores al año 2000 y que no fueron construidas por este ayuntamiento. "

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Montearagón, a 6 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Teodoro Jiménez Pérez.

Nº. I.-6158